CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN

A) Experiencia profesional

Este apartado no ha sido valorado en los siguientes casos:

- En fase primera, si no se ha aportado informe de vida laboral que recoja al menos 10 de los últimos 15 años anteriores al día 16 de diciembre de 2024.
- En fase segunda, si no se ha aportado uno o ninguno de los dos documentos exigidos para acreditar la experiencia profesional entre los días 16 de diciembre de 2009 y 15 de diciembre de 2024 (periodo valorable):
 - Documento relativo a la cotización en un Régimen de la Seguridad Social de este u otro país.
 - Documento dependiendo del sector en que se trabaje: nombramiento en caso de ejercicio en oficina de farmacia; certificado en caso de ejercicio en Administraciones Públicas; contrato en caso de trabajar en el resto del sector privado.

Además, se han adoptado los siguientes criterios:

- No se ha computado el tiempo cotizado en grupos de cotización distintos del 1.
- En caso de que en el informe de vida laboral conste sólo un porcentaje de jornada (por no estar contratado a tiempo completo), el número de días considerados en ese intervalo no son los días naturales entre la fecha de inicio y la de fin, sino el resultado de aplicar a ese número de días naturales el porcentaje de jornada parcial.
- Si se superan los 10 años netos de experiencia profesional en el intervalo valorable, se han contabilizado los que tienen mayor puntuación.

B) Formación académica

- El expediente académico no se ha valorado si el certificado académico presentado omite algunas asignaturas, como las optativas, o carece de firma.
- No se han valorado títulos de Licenciado, Grado o Diplomado.
- No se han valorado los títulos propios de la Universidad, aunque se denominen Máster o Especialista.
- No se ha valorado la Especialidad si dicho mérito ha sido computado en un concurso de esta u otra Comunidad Autónoma donde la persona participante haya sido adjudicataria y titular de una oficina de farmacia.

C) Formación complementaria y otros méritos

Los cursos, publicaciones y contribuciones no se han valorado en los siguientes casos:

- Si el contenido del mérito no tiene relación con el medicamento ni con la atención farmacéutica.
- Cuando se aporta más de un mérito con un mismo título en un mismo apartado, se ha considerado que el mérito está duplicado y se ha valorado solo el más favorable para la persona solicitante.
- Si el mérito carece de datos mínimos para su catalogación porque no aporta documentación o información suficiente para poder valorarlo en un apartado concreto.
- Si el mérito ha sido adquirido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria: con posterioridad al 15/12/2024.
- Si la persona solicitante no consta claramente como autor/a del mérito: no se han valorado en caso de constar como editores, coordinadores, colaboradores, etc.

Además se listan otros motivos por los que estos tipos de méritos no han sido valorados:

C.1 Cursos de formación continuada no valorados:

- Curso no acreditado conforme al Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias por las Administraciones Sanitarias, ni reconocido de interés docente sanitario o científico sanitario por la autoridad sanitaria competente.
- Curso de menos de 10 horas.
- Curso de menos de 1 crédito.
- Curso cuyo certificado no incluye n.º de créditos o duración.
- No se aporta el certificado acreditativo del curso o el mismo no incluye la información obligatoria.

C.2 Publicaciones y participación en reuniones científicas no valoradas:

- Libros/capítulos en los que falta la información exigida: autores; títulos libro y capítulo; editorial; extensión; DOI/url; índice; año publicación; créditos.
- Libros cuando no queda suficientemente acreditado su carácter científico, por su contenido y estructura y/o por el prestigio de la editorial.
- No se ha valorado como libro la publicación de la tesis doctoral, la publicación de la tesina ni el trabajo de fin de máster.
- Cartas al director, discusiones, debates, artículos de opinión, originales breves, etc
- Revistas de resúmenes/actas de congresos.
- Revistas cuando no queda suficientemente acreditado que sea una revista científica especializada en ciencias de la salud.
- Si falta la información exigida: autores; títulos revista; volumen; extensión; ISSN; DOI / url

- Talleres precongreso.
- Reuniones o congresos en los que no se demuestra suficientemente su carácter científico.
- Reuniones o congresos no relacionados con el medicamento ni con la atención farmacéutica.
- Méritos en los que no se aportan datos sobre el evento: congreso, autores, título, etc.
- No se consideran contribuciones las mesas redondas, simples asistencias, ponencias en cursos, talleres prácticos, colaboración en estudios etc.

C.3 Docencia como persona tutora en prácticas tuteladas en servicios u oficinas de farmacia

- No se han valorado tutorías sobre alumnos en otros niveles de enseñanza como Formación Profesional, o en Especialidades en Ciencias de la Salud distintas a la carrera de Farmacia.
- No se han valorado las realizadas como profesor de la Facultad de Farmacia, únicamente las ejercidas en servicios de farmacia u oficinas de farmacia.
- No se han tenido en cuenta certificados acreditativos que no hayan sido emitidos por la Universidad o que no hagan referencia al número de horas o al tiempo en que se ha ejercido la tutoría.

Sevilla, 5 de octubre de 2026